



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2022-00178-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente INCIDENTE DE DESACATO, informándole que LA ALCALDIA DE BARRANQUILLA nos informó que cumplió fallo de tutela y solicitó dar por terminado este incidente.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Julio 8 de 2022

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS.
SECRETARIA. -

Firmado Por:

Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06d71275b6b7d93dabd85666fb31a36b738cc038dda9f148c2d6c4c3b95584d6**

Documento generado en 08/07/2022 04:24:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2022-00178-00

INCIDENTE DE DESACATO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, JULIO OCHO (8) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En efecto LA ALCALDIA DE BARRANQUILLA nos informó que cumplió fallo de tutela y solicitó dar por terminado este incidente. Al revisar el expediente encontramos que dicha entidad a través de la Secretaría de Gestión Humana, mediante oficio de fecha 29 Junio de 2022, le comunicó al accionante MIGUEL ÁNGEL SALAZAR NAVARRO la Resolución No. 2764 de 2022, por medio de la cual se efectuó su nombramiento en periodo de prueba y se le requirió para que aportara los documentos necesarios para la posesión en el cargo. Para probar su dicho LA ALCALDIA aportó la captura del correo enviado al actor comunicando la resolución en cita.

En consecuencia, este Despacho no accederá a sancionar por desacato al Jefe de Despacho de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA – ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, y al Representante legal de LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNCS doctor JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN, y dará por terminado el presente incidente de desacato, ordenando así mismo su archivo una vez ejecutoriado este auto, previa la notificación a las partes involucradas por el medio más expedito.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

- 1.- NO ACCEDER a sancionar por Desacato del fallo de tutela proferido el día 20 de Mayo de 2022, al Jefe de Despacho de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA –ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, y al Representante legal de LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNCS doctor JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN, de conformidad con las motivaciones que anteceden.
- 2.- DAR por terminado el presente incidente de desacato, de conformidad con las motivaciones que anteceden.
- 3.- NOTIFICAR este proveído a las partes por el medio más expedito, de conformidad con las motivaciones que anteceden.
- 4.- ARCHIVAR el presente incidente de desacato, una vez ejecutoriado este auto, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Jul. 8/22

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 112

Fecha: 11 de Julio de 2022

Notifico auto anterior de fecha
8 de Julio de 2022

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 488522a858ab0dca017a9be7b1eb7b8f7e8f9ee90ed490bbbed13c950cd119910

Documento generado en 08/07/2022 03:19:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>